



"1983-2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4400FVI SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/303/332
TELEF. FAX (387) 4255456



RESOLUCION -CD- N°

419-23

01 JUN 2023

Salta,
Expediente N° 12.321/17

VISTO la nota presentada por la Dra. Alejandra BARRIO; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita el aumento de dedicación de semiexclusiva a exclusiva, en el cargo de Profesor Adjunto Regular de las asignaturas MICROBIOLOGIA Y PARASITOLOGIA de la Carrera de Enfermería y MICROBIOLOGIA DE LOS ALIMENTOS de la Carrera de Nutrición.

Que el pedido se fundamenta en la necesidad de brindar mayor apoyo a las diferentes actividades que se realizan en la cátedra.

Que el Departamento de Ciencias Básicas da el visto bueno a la solicitud de la docente antes mencionada y avala el Plan de Trabajo presentado.

Que las Comisiones de Docencia, Investigación y Disciplina y Hacienda y Finanzas, en el Despacho Conjunto N° 133/23 aconsejan: a) No hacer lugar a lo solicitado.

Que el Consejo Directivo, tomó conocimiento del presente tema, constituido en Comisión, luego de un exhaustivo análisis, se formularon las siguientes mociones:

1.- Aprobar el Despacho Conjunto N° 133-23

2.- Hacer lugar a lo solicitado por la Prof. Alejandra BARRIO y en consecuencia:

a) Aprobar el Plan de Trabajo que obra en fs. 213 a 216, avalado por el Dpto. de Ciencias Básicas.

b) Incrementar en forma temporaria la dedicación de Semiexclusiva a Exclusiva de la Prof. Alejandra BARRIO en el cargo de Profesor Adjunto – asignaturas MICROBIOLOGIA Y PARASITOLOGIA – Carrera de Enfermería y MICROBIOLOGIA DE LOS ALIMENTOS – Carrera de Nutrición, a partir de la fecha de toma de posesión y mientras dure la licencia de la Lic. María Julia VAIRA o nueva disposición.

c) Imputar el presente aumento en el cargo de JTP semexclusiva vacante por licencia sin goce de haberes de la Lic. María J. VAIRA y que se encuentra en el inciso I de la Plante Docente de esta Facultad, según Res. C.S. 444-22.

Puesto a consideración del Cuerpo, se aprobó por unanimidad la moción 2.

POR ELLO: Y, en uso de las atribuciones que le son propias;

EI CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(En Sesión Ordinaria N° 08/23 realizada el 30-05-23)

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Aprobar el Plan de Trabajo presentado por la Dra. Alejandra Beatriz BARRIO, avalado por el Departamento de Ciencias Básicas.



"1983-2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4400FVI SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/303/332
TELEF. FAX (387) 4255456



RESOLUCION -CD- N°

419-23

01 JUN 2023

Salta,
Expediente N° 12.321/17

ARTICULO 2º: Incrementar en forma temporaria la dedicación de Semiexclusiva a Exclusiva a la **Dra. Alejandra Beatriz BARRIO**, D.N.I. N° 18.020.056, en el cargo de Profesor Regular en la Categoría de Adjunto de las asignaturas MICROBIOLOGIA Y PARASITOLOGIA de la Carrera de Enfermería y MICROBIOLOGIA DE LOS ALIMENTOS de la Carrera de Nutrición, a partir de la efectiva toma de posesión y mientras dure la licencia sin goce de haberes de la Microbióloga María Julia VAIRA o nueva disposición.

ARTICULO 3º: Imputar el presente incremento de dedicación en las economías que genera el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva vacante transitorio por licencia sin goce de haberes de la Microbióloga María Julia VAIRA y se encuentra en el Inciso I de la planta docente, según Resolución CS N° 444/22 y su prórroga.

ARTICULO 4º: Establecer que la profesional deberá presentarse en la Dirección General de Personal de esta Universidad, dentro de las cuarenta y ocho horas de su notificación, a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo.

ARTICULO 5º: Disponer que una vez cumplimentado la formación del legajo personal y/o actualización, la docente recién podrá tomar posesión del mismo, desconociendo esta Unidad Académica toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el artículo anterior.

ARTICULO 6º: La profesional deberá asumir dentro de los treinta (30) días, plazo estipulado por el Artículo 49 de la Resolución N° 661/88 y modif.. – Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos Regulares de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría.

ARTICULO 7º: Dejar aclarado que el agente que no presente la actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad correspondiente, le será retenido sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, según lo dispuesto por la Resolución N° CS-342/10.

ARTICULO 8º: Hágase saber y remítase copia a: Interesada y Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

img

Lic. MELIDA ELINA CONDORI
Secretaría Académica
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa



Lic. CARLOS ENRIQUE PORTAL
Decano
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa